

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de marzo de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio mensual de lavado y planchado de ropa con destino al Cuerpo Médico Forense, la Morgue Judicial, el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral y la Oficina de Asistencia Sanitaria del Palacio de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 14/2021 (conf. fs. 2) se contrató con la firma “LAVADERO EL LUCERO S.R.L.” el servicio de la referencia.

Que hasta tanto se concrete su adjudicación que tramita por expediente n° 6622/2019 (ver fs. 33/34), y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Morgue Judicial presta conformidad manifestando y justificando a fs. 27 la necesidad de proceder a la contratación del mismo con la actual prestataria del servicio “LAVADERO EL LUCERO S.R.L.”, razón por la cual se solicitó (conf. fs. 8) su conformidad para continuar por el término de un (1) mes a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 14/2021, obrando su aceptación a fs. 9/11.

Que a fs. 25/26 y 28 el Cuerpo Médico Forense, el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral de la Corte Suprema de

Justicia de la Nación y la Oficina de Asistencia Sanitaria del Palacio de Justicia de la Nación prestaron conformidad a la continuidad del servicio que nos ocupa.

Que a fs. 30 y 31 la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal han tomado la intervención que les compete.

Que se efectuó a fs. 7 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “LAVADERO EL LUCERO S.R.L.” el servicio mensual de lavado y planchado de ropa con destino al Cuerpo Médico Forense, la Morgue Judicial, el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral y la Oficina de Asistencia Sanitaria del Palacio de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 14/2021 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos (\$ 167.600.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 9/11.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de

compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de contabilidad y Presupuesto y Subdirección de compras.

nac